SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE.

sion den sus dictamenes dho. S. lo executen como lei Lasenca
Entendido Glo. dho. S. Alonso Rey Ydemas Cav. Gienon sus
dictamen dSuplica alo Alcalde mr Juzes con los S. Juan
Bap.ta Jacon Pedro Mesa dMan.l Vallejo y dn Joseph dAzeve.
y Joseph de Oviedo Dijeron Sin embargo delo mandado Sp
el Alcalde Mayor le Suelven a Suplicar sefsiba de Man
dar Sy con efecto los Cav.s Regd.s Sy Postrero mente en Mayor
conformidad con los demas Sye separaron den Dengan su Bo
do para la Sesion q.e los S. la Materia tratada Sy que Consequan
hauer llegado endiempo para ello Sno deberse Juzgar Sesta
sion Hasta Sanso S. Sye Prosiguan con la Nulidad del Defen
do, Pagelan en esta Parte Sy. ante Mag.d S. el Consejo
Ydemas Tribunales Sconbenga y lo piden Sy Pestinan con In
sersion del todo deste ayuntam.to Sdela Acuerdo Sgeneral
Acuerdo [illegible] Sy. Sen.a en dicha Ciud a Sunsion de Sye
lebra, en Cabildo de siete de Abril gelque hizo en Cabildo de
treinta y Vno de Marzo Pasados deste año con [illegible]
delos Cav.s Sy concurrieron Entendido Gelo Alcalde
Mando seguarde lo Proueido Otorgandoseles la apela
sele de el Auto q.e Sue piden,

El S.r Dn Pedro Dias Sy Hauiendo entrado alos Juezes
Poniendo la Sg.a delos Cav.s Comisarios en el libro Capitular
de Manifiesto y el Cauallero dSan el Auemgo Sye